FIPRODEFO

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

ADENDUM

AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CIENTIFICA (*Cordia eleagnoides*) "BARCINO", CELEBRADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

ADENDUM QUE CELEBRAN EN GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL **FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL INGENIERO MARIO AGUILAR HERNANDEZ, GERENTE GENERAL DE FIPRODEFO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DEMOMINARA ***"EL FIPRODEFO"*** Y POR LA OTRA, EL ING. GUMERSINDO VAZQUEZ ACEVES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION, S.C.; ASÍ COMO, EL M. EN P ALBERTO JOSE ALARCON MENCHACA DIRECTOR DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO, JALISCO**, A QUIENES SE LES DENOMINARA COMO ***"ITTJ."***; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes;

I.I Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente acto;

a) Haber celebrado con fecha 20 veinte de Noviembre de 2009 dos mil nueve, un CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CIENTIFICA (*Cordia eleagnoides*) "BARCINO".

b) El ITTJ, que su representante esta facultado para la celebración del presente instrumento, según consta en el oficio número 513.I.D/0062 de fecha 20 veinte de Mayo de 2009 dos mil nueve emitido por DR. CARLOS ALFONSO GARCIA IBARRA Director General de Educación Superior Tecnológica de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública que se adjunta al presente como **anexo número 1**, que formará parte integrante del adendum.

Asimismo, el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración de la "Sociedad Cooperativa Escolar de Producción, S.C. que consta en el acta de asamblea general para la renovación de integrantes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comisiones respectivas; de fecha 18 dieciocho de Febrero de 2010 dos mil

diez que se adjunta al presente como **anexo número 2**, que formará parte integrante del adendum.

c) El ITTJ, haber solicitado a EL FIPRODEFO mediante escrito recibido con fecha 10 diez de junio de 2011 dos mil once, se le autorice prorrogar la fecha de término del Convenio al 30 treinta de Diciembre de 2011 dos mil once, así como las fechas de los dos últimos pagos; oficio que se adjunta al presente como **anexo número 3**, que formará parte integrante del adendum.

d) Que conforme a lo pactado en la cláusula OCTAVA del convenio original, manifiestan su voluntad en modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, en lo tocante a la vigencia y fecha de pago, implicando la modificación de las cláusulas CUARTA y QUINTA correspondientes al mencionado convenio especifico de colaboración científica; esto, sin variar el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento, por lo que, permanecerán vigentes hasta la terminación del convenio referido.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al convenio específico de colaboración científica, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en substitución a las del convenio original:

C L A U S U L A S:

CUARTA. TIEMPOS.

Se modifique para quedar como sigue;

"La vigencia del proyecto-especifico dará inicio el día de suscripción del convenio y concluirá el día 30 treinta de Diciembre de 2011 dos mil once, pudiéndose prorrogar previo acuerdo de las partes."

QUINTA. PRESUPUESTOS Y FORMA DE PAGO.

Se modifique el inciso b) para quedar como sigue;

b).- Resta una cantidad por pagar de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) los cuales serán cubiertos contra la entrega del informe de conclusiones del protocolo correspondiente al punto de Adaptación en invernadero, en los términos del inciso c) de la presente cláusula.

EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente

cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente nstrumento forma parte integrante del CONVENIO ESFECIFICO DE COLABORACIÓN CIENTIFICA (*Cordia eleagnoides*) "BARCINO", celebrado entre "LAS PARTES" con fecha 20 veinte de Noviembre de 2009 dos mil nueve.

Enteradas ambas partes del alcance contenido en el presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el día 10 diez de Junio de 2011 dos mil once.

POR "EL FIPRODEFO" **ING. MARIO AGUILAR HERNANDEZ.** GERENTE GENERAL DE FIPRODEFO	POR "EL ITT JALISCO" **ING. GUMERSINDO VAZQUEZ ACEVES** PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION, S.C. **M. EN P. ALBERTO JOSE ALARCÓN MENCHACA** DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLAJOMULCO
LIC. JOHANA MINERVA MELCHOR HERNANDEZ ENCARGADA DE LA COORD. JURÍDICA DE FIPRODEFO	RESPONSABLE POR EL ITTJ **DRA. MARTHA ALICIA RODRIGUEZ MENDIOLA** PROFESORA INVESTIGADORA TITULAR "C" Y
TESTIGO **BIOL. JOSE ANGEL LOPEZ LOPEZ** TECNICO FORESTAL FPDF	TESTIGO **DR. CARLOS ARIAS CASTRO** PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR "C"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM DEL CONVENIO ESPECIFICO (Cordia elecgnoices) "BARCINO", CELEERADO ENTRE EL FIPRODEFO Y EL ITTJ, CON FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DE 2011; Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE SU CONVENIO ESPECIFICO.